CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DEPALMIRA

OBJETO: OTROSI No 2 AL CONVENIO No MP 1423-2023

El suscrito (a) SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL STEFFANY LIZZETE ESCOBAR RINCON persona mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudanía No 1113631433 expedida en Palmira (Valle del Cauca), en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 de noviembre 29 de 2022, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra ANA LUCIA BORJA CABRERA Identificada con Cedula de Ciudadanía N.º 66.759.284 . dePalmira (Valle), quien obra como Representante Legal del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASADEL MENDIGO DE PALMIRA, Entidad Sin Ánimo de Lucro, con NIT. 800107454-3 en adelante se denominará EL ASOCIADO , hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No 2** al convenio No **MP 1423-2023,** previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Palmira suscribió convenio No **MP 1423-2023**, el día 25 de mayo del 2023 a través de la plataforma de Secop II, cuyo objeto es "CONTRIBUÍR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÒN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR CASA DEL MENDIGO",2)Que el 29 de mayo de 2023 entre la supervisora y la representante del centro de bienestar del adulto mayor se dioinicio al presente convenio 3) Que el convenio se ha venido ejecutado con normalidad pero se requiereprorrogar su plazo de ejecución para la culminación de actividades hasta el día 31 de diciembre de 2023 y adicionar por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE($51.588.908) con el fin de realizar los ítems y actividades para los meses de noviembre y diciembre con la población beneficiaria del centro de bienestar del adulto mayor casa del mendigo con respaldo del certificado de Disponibilidad No 5271 del 02 de noviembre de 2023, que de acuerdo a lo mencionado anteriormente, es necesario modificar la cláusula quinta y sexta del del convenioNo **MP 1423-2023 3**) Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de losfines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012). 4) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales

del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)". .Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 AL CONVENIO No **MP 1423-2023** suscrito entre el Municipio de Palmira y CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA, cuyo objeto es: CONTRIBUÍR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÒN DE VULNERABILIDADA TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR CASA DEL MENDIGO",

SEGUNDA. MODIFICAR CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO El valor del Convenio será hasta la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 206.355.636) incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución.

Nota 1: El valor de cupo por adulto mayor beneficiado se estima en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($396.837,76).

Nota 2: El valor para la atención mensual de los 65 beneficiarios del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($25.794.454.5) y de DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 206.355.636) por 8 cuotas de duración del convenio

TERCERA MODIFICAR CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE DESMBOLSO El municipio de Palmira realizará Ocho (08) desembolsos mensuales por cuotas parciales de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($25.794.454.5) lo anterior previa verificación y aprobación por parte del supervisor del convenio de los soportes que garanticen el cumplimiento de las actividades a cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

CUARTA :VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.

QUINTA: GARANTIAS El Asociado se compromete a realizar las modificaciones que correspondan a los garantías y amparos exigidos en el convenio MP 1423-2023

QUINTA : PUBLICACIÓN- el presente documento deberá ser publicado en el Sistema Electrónico deContratación Pública Secop II.

Proyecto: Andres Felipe Olaya Perdomo- Abogado Contratista
Aprobó: Steffany Lizzete Escobar Rincón- Secretaria de Integración Social